



NUEVO PERMISO DE PATERNIDAD

UNA REIVINDICACIÓN HISTÓRICA DE UGT

¿Cuánto dura?

 **8 semanas**

- Las dos primeras deben disfrutarse de forma ininterrumpida tras el parto.
- Las seis siguientes, se pueden disfrutar hasta que el hijo o la hija cumpla 12 meses.
- Se amplía en dos semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo en el supuesto de adopción, acogimiento o parto múltiple.



Se va a ampliar hasta

- 8 semanas en 2019
- 12 semanas en 2020
- 16 semanas en 2021



Es un derecho retribuido al 100% de la base reguladora y las cantidades recibidas durante este periodo están exentas de IRPF

Es un derecho intransferible. Si el padre no lo disfruta, no lo podrá ceder a la madre

¿Quién puede pedirlo?

- Los progenitores distintos a la madre biológica, incluidos en el régimen general y en los regímenes especiales de la Seguridad Social, de los bebés nacidos a partir de este 1 de abril.
- En el supuesto de parto, el permiso corresponde exclusivamente al otro progenitor.
- En los casos de adopción o acogimiento, cada adoptante debe disfrutar obligatoriamente de seis semanas, y el resto del permiso lo pueden repartir, uno de ellos puede disfrutar un máximo de diez semanas y el otro 2 semanas.
- Cuando es uno solo el progenitor o adoptante, solo tiene derecho a su permiso

